



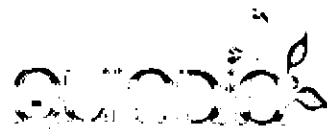
RESOLUCIÓN No 3206  
DICIEMBRE 23 DE 2015

“Por medio de la cual se adjudica una Beca”

EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ,  
en uso de sus facultades estatutarias y legales y,

### CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución No. 2400 de noviembre 6 de 2015, se dio apertura a la Convocatoria Pública dirigida a todos los funcionarios de Carrera Administrativa de Nivel Profesional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., interesados en aplicar para acceder a una beca de maestría dirigida a áreas de actuación de sistemas productivos y/o administración de recursos naturales, que conlleve a resolver problemas ambientales, ofertados por Universidades Colombianas, disponiéndose para tal efecto el Cronograma y su publicación en la página web y en las carteleras de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
- B. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío a través de la Oficina Asesora Jurídica el día 30 de noviembre de 2015, recibió una postulación para acceder a la beca de maestría convocada, tal y como se evidencia en el Acta de Diligencia de Cierre y verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.
- C. Que conforme al Cronograma establecido, la Lista de Aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos exigidos fue publicada en la página web [www.crq.co](http://www.crq.co) y en las carteleras de la entidad, correspondiéndole al funcionario postulado **HARLEX ALONSO CIFUENTES DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.559.817 expedida en Armenia.
- D. Que la Convocatoria Pública tuvo dos Adendas Modificatorias al Cronograma, los días 4 y 15 de diciembre de 2015, por las razones expuestas en cada una de ellas.





**RESOLUCIÓN No 3206  
DICIEMBRE 23 DE 2015**

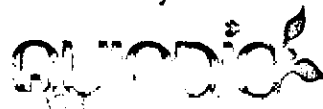
“Por medio de la cual se adjudica una Beca”

- E. Que la responsabilidad de evaluar la postulación para acceder a la beca de maestría dirigida a áreas de actuación de sistemas productivos y/o administración de recursos naturales, es a cargo de un Comité Evaluador conformado por Dos delegados de la Universidad del Quindío, Un delegado de Red Campo y Dos delegados de la Corporación Autónoma Regional del Quindío
- F. Que mediante Resolución No. 2736 de noviembre 30 de 2015 el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío designo el Comité Evaluador y Calificador en la Conformación de un Banco de Elegibles, a los Doctores José Francined Hernández Calderón Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, a la Doctora Gabriela Valencia Vásquez Subdirectora de Gestión Ambiental, con el acompañamiento del Director Científico del Proyecto Mejoramiento de los Sistemas productivos para la conservación de los recursos naturales caso Distrito de Conservación de Suelos Barbas Bremen Departamento del Quindío DCSBB Doctor Diego Valencia Ramírez.
- G. Que el Comité Evaluador mediante Acta de fecha 17 de diciembre de 2015, por unanimidad conceptuó que el Funcionario de Carrera Administrativa Nivel Profesional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Ingeniero Agrónomo **HARLEX ALFONSO CIFUENTES DIAZ** se ajusta a los requerimientos de la convocatoria pública.
- H. Que no hubo reclamaciones del aspirante ni de cualquier otra persona natural o jurídica sobre esta Convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Otorgar la **BECA DE MAESTRÍA** en áreas de actuación de sistemas productivos y/o administración de recursos naturales, enmarcada dentro del Proyecto





**RESOLUCIÓN No 3206**  
**DICIEMBRE 23 DE 2015**

"Por medio de la cual se adjudica una Beca"

"Mejoramiento de los sistemas productivos para la conservación y recuperación de los recursos naturales en Áreas Protegidas caso Distrito de Conservación de Suelos Barbas - Bremen, en el Departamento del Quindío, Occidente", viabilizado y aprobado mediante Acuerdo No. 027 del 5 de Agosto de 2014 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), y el Acuerdo No. 031 del 3 de diciembre de 2014 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR" emitido del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnológica e Innovación del Sistema General de Regalías, en su ARTÍCULO 4, autorizó la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en bienalidades presupuestales posteriores al Funcionario de Carrera Administrativa de Nivel Profesional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - C.R.Q., Ingeniero Agrónomo **HARLEX ALFONSO CIFUENTES DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.559.817 expedida en **Armenia**.

**SEGUNDO:** Reiterar la **FINANCIACIÓN Y CONDICIONES**, así:

**a) FINANCIACION:**

La beca está constituida para asumir el valor de la Inscripción y la Matricula de la Maestría.

**b) CONDICIONES PARA EL BECARIO:**

1. La financiación quedará sujeta a la obtención de admisión del candidato seleccionado por parte de la Universidad en la cual cursará los estudios de maestría.
2. La aprobación de la Maestría estará sujeta a la base normativa de cada Universidad.
3. La Entidad se reserva el derecho de otorgar la beca a otra persona del banco de elegibles en caso de que el candidato seleccionado no sea admitido por la Universidad a la cual aspire cursar la maestría.
4. El costo de transporte, alimentación y alojamiento en caso de tener o no que pernoctar en la sede Universitaria, debe ser asumido por el becario.





**RESOLUCIÓN No 3206**  
**DICIEMBRE 23 DE 2015**

"Por medio de la cual se adjudica una Beca"

5. El programa para formación de recurso humano de alto nivel para la Corporación Autónoma Regional del Quindío contempla el pago de cuatro (4) semestres académicos, si el becario requiere más tiempo para poderse graduar, deberá asumir directamente los costos relacionados.
6. El desarrollo de los trabajos de grado de los estudiantes tiene que girar alrededor del núcleo problemático al cual quedó vinculado el proyecto que se financia.
7. El beneficiario de la beca una vez graduado deberá permanecer en la Corporación Autónoma Regional del Quindío por lo menos el doble del tiempo de duración de la maestría; dicha condición deberá así mismo garantizarla mediante la constitución de una Póliza de Cumplimiento, que lo garantice, la cual debe ser tomada en una Compañía de Seguros debidamente acreditada para operar en Colombia y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en cuantía equivalente al valor total de la beca.
8. Los beneficiarios deberán presentar los resultados de sus trabajos de grado a los 24 meses de iniciar oficialmente la maestría, ante el Director del Proyecto objeto de esta convocatoria y las Directivas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
9. Los beneficiarios deberán someter a evaluación por lo menos un artículo científico a una revista indexada o escribir un capítulo de libro con resultado de Actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. Los trabajos de grado para optar el título de maestría que son financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el marco del proyecto "*Mejoramiento de los sistemas productivos para la conservación y recuperación de los recursos naturales en Áreas Protegidas caso Distrito de Conservación de Suelos Barbas - Bremen, en el Departamento del Quindío, Occidente*", gozarán, según el mérito, del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual a los actores de la investigación, aclarándose como derechos los de tipo moral por la autoría y el esfuerzo intelectual en el logro de los mismos.
11. El becario deberá presentar informes semestrales al Director Científico del Proyecto y/o al Supervisor del Convenio 003 de 2015 de los resultados académicos.
12. Los becarios, deberán garantizar el buen desarrollo de las funciones propias del cargo y a su vez, el cumplimiento de las responsabilidades académicas adquiridas.
13. Referente a los derechos de propiedad intelectual, se dará aplicación artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, por tratarse de un beneficio establecido en un proyecto de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.



*Protegiendo el Futuro*

**RESOLUCIÓN No 3206  
DICIEMBRE 23 DE 2015**

"Por medio de la cual se adjudica una Beca"

14. Los beneficiarios deberán estar registrados al grupo de investigación que ha venido adelantando la Corporación Autónoma Regional del Quindío y los productos resultado de Actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán registrados solo a la entidad.


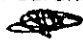
**TERCERO: ORDENAR** a la Oficina Asesora Jurídica, a la Subdirección de Gestión Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, velar por el cumplimiento y seguimiento de la presente disposición.

**CUARTO:** La presente Resolución se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON FABIO SUAREZ VALERO**  
Director General

Revisaron: Luis Gabriel Mejía Profesional Universitario S.G.A.   
 Diego Valencia Ramírez Director Científico P. R. S. P. B. B. S.G.A. y

Aprobó: José Francineid Hernández Calderón Jefe OAJ. 

**QUINDIO** 

Verde Humano

Calle 19 Norte No. 19-55 B. / Mercedes del Norte

Tel: (57) (6) 7460500 / Fax: (57) (6) 7498021

www.craq.gov.co / e-mail: craq@craq.gov.co

Armenia - Quindío, Colombia